

ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES, ANEXOS Y  
REGLAMENTO DEL CONCURSO  
SUBVENCIÓN 2% DE SEGURIDAD  
CIUDADANA AÑO 2011, FINANCIADO  
CON FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
REGIONAL

RESOLUCION AFECTA N° 135

ARICA, 10 JUN 2011

**VISTO:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.1 de la Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011, y el Certificado CORE N° 186/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las Bases, Anexos y Reglamento del **Concurso Subvención 2% de Seguridad Ciudadana año 2011**, financiado con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, [www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl) la presente resolución.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases, Anexos y Reglamento del Concurso Subvención 2% de Seguridad Ciudadana año 2011, financiado con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



## **"BASES DEL CONCURSO**

### **SUBVENCION SEGURIDAD CIUDADANA DE FINANCIAMIENTO**

#### **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2011**

##### **I. Antecedentes Generales**

- a. Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, que permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades relacionadas a Seguridad Ciudadana efectúen Intendencias, municipalidades, instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.
- b. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19, en su letra, especifica:
  - a) Establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza, haciéndolas compatibles con las políticas nacionales sobre la materia;
  - b) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial.
- c. La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de la Región de Arica y Parinacota, aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra A del 3ª Lineamiento Estratégico, donde menciona; "Implementar en forma continua y sistemática el conjunto de políticas sociales en aquellos núcleos de mayor vulnerabilidad social".
- d. Subsecretaría del Interior: impartirá orientaciones generales respecto del fondo

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, a concurso de iniciativas de Seguridad Ciudadana que se financiarán el 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2011

##### **II. Disposiciones Generales:**

###### **1. DE LOS POSTULANTES:**

Podrán postular a este fondo las Municipalidades o Instituciones Privadas sin fines de lucro; con personalidad Jurídica vigente, con domicilio en la Región de Arica y Parinacota, que no tengan rendiciones pendientes u objetadas por el Gobierno Regional, a la fecha de postulación del proyecto.



### 1.1. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2011, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso

### 1.2. Obligaciones, Derechos y Prohibiciones:

#### a) Obligaciones

Las Personas Jurídicas, a las que se adjudique financiamiento a su proyecto, deberán firmar un Convenio de Transferencia de Fondos con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro de los 30 días corridos desde la notificación por parte del gobierno Regional vía correo electrónico o llamada telefónica al representante legal. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes. Las presentes bases y el reglamento formarán parte integrante del convenio.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir con monto \$0.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (hasta el 5 % del monto total del proyecto) no pudiendo ser dinero en efectivo.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gobierno Regional, si lo estima conveniente, comunicar al Ministerio de Hacienda sobre las deficiencias detectadas en la institución ejecutora.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

#### b) Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio o correo electrónico dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Económico obligando de esta forma al Gobierno Regional a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilitación de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes. A todos los postulantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección.

### c) Prohibiciones

No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con la temática de Seguridad Ciudadana descrita en las tipologías de fondos.

No se financiarán proyectos de infraestructura, salvo cierres de estructura metálica (canchas, plazas y espacios públicos, que no contravengan la normativa legal).

No se aceptarán gastos realizados por parte del ejecutor, con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

No se aceptaran documentos por pagos de gastos de operaciones, propios de la organización o gastos distintos a los detallados en el proyecto, tales como; tarjetas de prepago celulares, gastos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, e Internet.

No se aceptaran facturas emitidas a nombre distinto de la personalidad jurídica que postuló el proyecto de la organización.

No podrán postular, como ejecutores o coejecutores de los proyectos, las organizaciones, en cuya directiva figuren miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, cualquiera sea su situación contractual, o persona que tengan el grado de parentesco establecido en el Artículo 54, letra b) de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo Nº35 de la Ley 19.175.

Modificaciones al proyecto presentado en relación a: cambio de Ítems, integrantes del equipo ejecutor y/o tiempos de ejecución, deberán ser solicitados mediante carta solicitud y aprobados a través del Sr Intendente Regional.

No podrá contratarse a los Directivos y/o Funcionarios de la Entidad Beneficiaria, para las actividades a ejecutar y no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo, mantenga un vínculo y/o parentesco, a sus familiares directos con cargo a estos proyectos; como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.

## 2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

### 2.1 Cantidad de proyectos a postular

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente.

## 2.2 Cronograma del proceso

Fase	Semana a 1	Semana a 2	Semana a 3	Semana a 4	Semana a 5	Semana a 6	Semana a 7	Semana a 8
Convocatoria del concurso	X							
Consultas y aclaración de dudas	X	X	X	X				
Recepción proyectos		X	X	X				
Admisibilidad de las iniciativas				X	X	X		
Reparos iniciativas Objetadas en admisibilidad						X	X	X
Evaluación Técnica de las iniciativas								X
Presentación iniciativas CORE								X
Publicación proyectos subvención								X

## 2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo de 8 meses para realizar sus proyectos a contar de la fecha en que se entregan los recursos.

## 2.4 Uso del formulario de postulación

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación destinado especialmente a la Convocatoria 2011, disponible en la página [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito con máquina de escribir, computador o manuscrito, este último con letra imprenta legible.

## 2.5 Formalidades en la presentación

a) La correcta postulación del proyecto requiere presentar:

- Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Av. General Velásquez #1775, 1º Piso, Edificio Norte), teniendo presente que cada iniciativa postulada deberá presentarse en **01 sobre cerrado y sellado**, el cual en su **anverso**, deberá indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Seguridad Ciudadana 2011

Nombre del Proyecto : \_\_\_\_\_

Línea de Financiamiento al que postula : \_\_\_\_\_

Institución Presentadora : \_\_\_\_\_

- El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad.
- Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato del **Formulario elaborado por este Gobierno Regional** y que forma parte de las presentes bases. Su **NO utilización** constituirá causal de eliminación inmediata de la iniciativa en el presente llamado.

El formulario de postulación en el que se contenga el proyecto.

La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo Formulario N° 1 que se adjunta a las Bases.

Los antecedentes necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos, es decir, todos aquellos a los que se refiere el punto N° 1 para cada caso.

b) Forma de entregar el proyecto:

Dos ejemplares (un original y una copia idéntica).

Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteadas, dentro del sobre cerrado, conforme a los anexos de postulación de la iniciativa, especificando claramente el nombre titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

d) Antecedentes exigidos

**INTENDENCIA Y/O ORGANISMOS PUBLICOS**

- Decreto de nombramiento
- Certificado de receptor de fondos públicos
- Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
- Fotocopia RUT
- Todos los antecedentes deberán ser entregados en original o en su defecto en fotocopia legalizada ante notario.



## ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

- Antecedentes legales que acrediten su constitución, la designación de su representante legal y de su Directorio y Estatutos, según corresponda.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica.
- Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la pagina [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
- Fotocopia RUT de la institución.
- Todos los antecedentes deberán ser entregados en original o en su defecto en fotocopia legalizada ante notario.

### 2.6 Distribución de los Recursos

- a. La ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 1), del presupuesto destinados a subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que efectúen instituciones privadas sin fines de lucro y municipios.
- b. El financiamiento para las Municipios, otras instituciones públicas y Organizaciones sociales sin fines de lucro no podrá exceder los \$ 25.000.000.- (veinte y cinco millones de pesos) por iniciativa.
- c. Líneas de Financiamiento

Los proyectos deberán estar incluidos en alguno de los siguientes contenidos

- **Prevención Social:** Orientados a prevenir el surgimiento de situaciones delictivas en el territorio, disminuyendo sus factores de riesgo y potenciando factores protectores, Prevención de violencia escolar, Mediación comunitaria, Formación de monitores comunitarios en prevención de la violencia, etc.
- **Intervención Situacional:** destinados a disminuir la probabilidad por delitos de oportunidad, y disminuir la percepción de inseguridad en zonas urbanas. Podrán incluirse proyectos relacionados con: Alarmas comunitarias, Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos, Iluminación de espacios públicos, Otros de prevención situacional.

El proyecto debe presentar la aprobación de los propietarios de los terrenos a intervenir, sean estos espacios públicos o privados.

- **Reinserción Social:** orientados a rehabilitar y/o reinsertar en la sociedad a personas que hayan cometido actos delictuales, ejemplo:
  - Reinserción social o laboral de ex condenados o personas cumpliendo condenas o medidas alternativas a la reclusión.
  - Intervención en personas que cometen actos de violencia intrafamiliar
  - Apoyo a instituciones que trabajan en rehabilitación en consumo problemático de alcohol y drogas.
  - Preparación para el egreso de personas que están por cumplir condena
  - Proyectos orientados a facilitar el acceso a la eliminación de antecedentes penales, en conformidad a lo establecido en el D.L. 409.

- Proyectos de reinserción social para egresados que no cuenten con redes sociales o familiares, o acogida del sistema penitenciario.
- Proyectos de acompañamiento post penitenciario.

## 2.7 Categoría de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten. Se podrán solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de operaciones:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto, arriendos de equipos, pasajes, combustibles, fletes, material fungible, alojamiento, traslados, alimentación y otros.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

- b) **Gastos de Inversión, Implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante.
- c) **Gastos de honorarios:** Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de expertos, capacitaciones, etc. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad Este ítem no podrá exceder el 50% del valor total del proyecto.
- d) **Gastos de difusión:** Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el proceso. Este ítem no debe exceder el 5 % del monto total del proyecto.

## 3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

### 3.1 Examen de admisibilidad

Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte del Gore, en cuanto a estas se ajusten y cumplan con todo los requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente. Además de publicación en la página web.





Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra Inadmisibles, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad, estará integrada por:

- a. Jefe Departamento Jurídico o su representante.
- b. Jefe de Seguridad del Gobierno Regional o su representante.
- c. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- d. Jefe División de Análisis y Control de Gestión o su representante.
- e. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional
- f. Jefe Departamento de Planificación o su representante, como Secretario Ejecutivo

### 3.2 Comisión Evaluadora

Habrará una Comisión Evaluadora de Proyectos Estará integrada por:

- a. 01 profesionales de la División de Planificación;
- b. 01 profesionales de la División de Análisis y Control de Gestión;
- c. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional
- d. Jefe de Seguridad del Gobierno Regional o su representante.
- e. Secretaria Ejecutiva. profesional de la DIPLAN

La Comisión Evaluadora requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%.

### 3.3 Nombramiento de las Comisiones

Ambas Comisiones serán nombradas por el Sr. Intendente Regional, bajo Resolución Exenta, la cual además debe señalar los nombres de las personas suplentes o en quienes las Jefaturas deleguen dicha función.

### 3.4 Evaluación y preselección de los proyectos

#### a) Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

En el proceso de selección de las iniciativas se analizará la aplicación de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
Vulnerabilidad social	Preferentemente de sectores de vulnerabilidad social. en relación al territorio,	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos

<b>Orientación Comunitaria</b>	Que promueva y oriente a la comunidad, mediante la integración social. Que promueva la ocupación y puesta en valor de espacios públicos	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	<b>4 Puntos</b>
<b>Coherencia de la iniciativa</b>	Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes. (Objetivos, actividades, presupuestos).	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	<b>4 Puntos</b>
<b>Innovación y creatividad</b>	Que las iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativa, o una forma distinta de hacer las cosas.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	<b>4 Puntos</b>
<b>Total</b>			<b>16 puntos</b>

b) En el caso de la solicitud de iniciativas de parte de los municipios, estos deben hacer mención a planes municipales de seguridad ciudadana y/o políticas comunales, regionales o nacionales.

### 3.5.- De Selección de Proyectos

La nómina de todos los proyectos evaluados será presentada al Sr. Intendente, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente.

El Sr. Intendente presentará los resultados a los señores Consejeros Regionales quienes procederán a emitir una evaluación aprobando, rechazando o sustituyendo la nomina definitiva de los proyectos presentados y recomendados en el concurso, el resultado será la nomina definitiva de los proyectos e instituciones favorecidos.

#### Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso, esta lista correrá en orden correlativo según certificado CORE, en el caso de aumentar el fondo en el transcurso del año 2011.

### 3.6.- Información de los resultados

El Gobierno Regional, a través de correo electrónico, comunicará el resultado de los proyectos aprobados por el Consejo Regional, a los ejecutores, a partir del día siguiente a la aprobación de los proyectos ganadores, en un plazo de dos días. Así mismo, en la misma fecha, se publicará en la página Web del Gobierno Regional la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, responsable, título del proyecto, montos adjudicados y línea de postulación.

Se debe tener presente que, en el evento que la adjudicación sea por un monto inferior al postulado, deberá la organización o el Municipio respectivo presentar una nueva programación de los gastos – considerando los montos asignados – antes de la entrega de los recursos.

## 4. Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyectos seleccionados

### 4.1- Suscripción y menciones de convenio

El convenio asociado al proyecto seleccionado consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y contendrá las menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

### 4.2- Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de firma del Convenio por ambas partes.

### 4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, la institución beneficiada y ganadora del subsidio deberá hacer entrega de un pagaré a nombre del Gobierno Regional el que deberá ser firmado por el representante legal y el responsable del proyecto, en el caso que el representante legal sea además el responsable del proyecto, el pagaré deberá ser firmado por el representante legal y el tesorero de la institución, seguidamente serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la instancia correspondiente, en este caso la División de Administración y Finanzas, responsable de la emisión de los cheques.

### 4.4 Modificaciones y prorrogas del proyecto

En casos especiales, los ejecutores, podrán solicitar prórroga y/o modificación del proyecto, por escrito a la División de Planificación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fundamentando las razones de la ampliación de plazo de la iniciativa y/o modificación, en cualquiera de las etapas del proceso, una vez terminado el concurso.

Modificaciones de cambio de ítem asignado al proyecto: El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por los responsables Representante legal y Ejecutor, en los ítems contenidos en el proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse modificaciones para rebajar algunos de los ítems de gastos solicitados, en cuyos casos, podrán ser destinados a

incrementar los de; operación, difusión, inversiones y honorarios. La respuesta por parte de la División de Planificación, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

#### 4.5 Caso fortuito o fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de la normal ejecución del proyecto, deberá ser comunicado por escrito y fundadamente a la División de Planificación, la que resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria.

#### 4.6.- Difusión de Apoyo Financiero

En todos los materiales publicitarios, piezas gráficas, carpetas promocionales, campañas comunicacionales, deberá mencionarse obligatoriamente en forma clara y visible :“Esta actividad se financia con el Fondo Regional de seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Arica y Parinacota” utilizando para ello el logo y leyenda del Gobierno Regional y tamaño que la entidad ejecutora.

#### 4.7.- Informes Final y rendiciones de cuentas

Las rendiciones de cuentas se deberán efectuar mensualmente conforme al Anexo Formato Rendición de Gastos, que se adjunta a las presentes bases y que estará disponible en la página del Gobierno Regional de, al concluir el Proyecto deberá entregar un informe final que contenga toda la información del cumplimiento de los objetivos del Proyecto, presentando conjuntamente algún medio de prueba o producto del proyecto. (Fotografías, libros, CD, videos, etc.).

Los proyectos que no efectúen movimiento financiero en un determinado mes, deberán rendir con movimiento cero.

#### 4.8.- Del Seguimiento, Control y Rendición Del Proyecto:

- No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos, antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el Ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el Reglamento de Rendición, que se entregará al momento de la firma del Convenio de Transferencia.
- Una vez finalizado el proyecto el Representante Legal de la Institución, deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del mismo.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona Jurídica a cargo del proyecto.

- Las actividades de los proyectos deberán comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo Proyecto. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.

Si los beneficiarios no cumplen con lo estipulado en el proyecto presentado y financiado por este Gobierno Regional en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo del 2% FNDR de Gobierno Regional, además procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del Concurso y Reglamento de Rendiciones correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República

#### 4.9- Control de Ejecución

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la División de Análisis y Control de Gestión velará por el adecuado control de la ejecución presupuestaria de los proyectos seleccionados y efectuará las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno, acciones y actividades contempladas en el Proyecto, para lo cual los responsables están obligados a dar todas las facilidades como así mismo deberán exhibir o presentar según se les requiera la documentación necesaria para efectuarla debidamente.

En este sentido, las rendiciones de cuentas de los recursos atendida su naturaleza de recursos públicos deben ajustarse a las normas de la Contraloría General de la República sobre esta materia las que se contienen en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003, que puede ser consultada en las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público, Edición 2010, del Ministerio de Hacienda o en la Pagina Web de la Contraloría [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl).

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del proyecto, por causas o hechos imputados al responsable del proyecto, el GORE, estará facultado para poner término al Convenio. Podrá ordenar la adopción de medidas correspondientes en contra del responsable del proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

#### 4.10.- Consultas y otros

Las consultas y/o dudas relativas a la postulación del presente concurso podrán efectuarse durante la primera semana a partir de la fecha de difusión del concurso y hasta **01 día**, antes del cierre de proceso de postulación.

Las consultas deberán hacerse al correo electrónico [fondo.regional.segciu@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:fondo.regional.segciu@gorearicayparinacota.gov.cl), o al fono 207480 o en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, ubicadas en Av. General Velásquez # 1775, 1º piso. Las que serán respondidas por medio electrónico.



NOMBRE	TELEFONO	EMAIL
Loreto Cifras	58-207480	loreto.cifras@gorearicayparinacota.gov.cl
Carlos Requena	58-207300	Carlos.requena@gorearicayparinacota.gov.cl
Pagina Regional	Gobierno	<a href="http://www.gorearicayparinacota.gov.cl">www.gorearicayparinacota.gov.cl</a>
Correo especial consultas		fondo.regional.segciu@gmail.com



**ANEXOS**

**LLAMADO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**SUBVENCIÓN FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**FNDR 2011**

**2011**



**FORMULARIO Nº 1**  
**PRESENTACION DE INICIATIVA**  
**FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR**

**1.- TITULO DEL PROYECTO (solo dos líneas máximo).**

--

**2.- PROVINCIA Y COMUNA**

--	--

**3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO**

ALCANCE DE ACTIVIDADES	CATEGORÍA	MODALIDAD

**4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA**

**4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA** (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA	
OTORGADA POR	
CORREO ELECTRONICO	

**4.2.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

**4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO (COORDINADOR,** debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

**5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**





**5.1.- OBJETIVOS** (Indique que se pretende alcanzar)

**GENERAL:** (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)

**ESPECIFICOS:** ( se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

**5.2.- DIAGNOSTICO:** ( Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial) cantidad de personas involucradas:

**5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (Señale en qué consiste la iniciativa cuáles son sus etapas y cómo lo va a lograr)

<p><b>Descripción General del proyecto:</b></p>     <p><b>Etapas:</b></p> <p><b>1.-</b></p>  <p><b>2.-</b></p>  <p><b>3.-</b></p>
--

**5.4.- ACTIVIDADES** (señale y describa las actividades más relevantes del proyecto). **Fecha exacta en que se desarrollará la actividad.** El proyecto debe incorporar actividades de difusión (señale claramente en este punto)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN



**5.5 - CRONOGRAMA** (programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas) corresponde a los 8 meses de ejecución que dura el Proyecto:

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

**5.6 - FINANCIAMIENTO** (Los aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.)

ITEM	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
HONORARIOS				
PREMIOS, CERTIFICADOS O DIPLOMAS				
EQUIPAMIENTO				
PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO				
DIFUSION				
GASTOS DE OPERACIÓN				
<b>TOTAL</b>				



**5.6.1.- DESCRIPCION DEL GASTO POR HONORARIOS (50% del total del Proyecto):**

<b>HONORARIOS</b>				
<b>Nombre Ejecutor</b>	<b>Función a desarrollar</b>	<b>Honorario Mensual</b>	<b>Periodo de contratación</b>	<b>Total</b>
			<b>Subtotal Honorarios \$</b>	

**5.6.2.- DESCRIPCION DEL GASTO POR PREMIOS, DIPLOMAS, U OTROS**

(Desglose cuánto es lo que gastará por concepto de Premiación, Certificados si corresponde)

<b>TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS</b>			
<b>Detalle de Premiación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
			<b>Subtotal \$</b>



**5.6.3.- Descripción del Gasto por Equipamiento: Debe incluir a lo menos 1 cotización.**

EQUIPAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal			\$

**5.6.4.- Descripción del Gasto por Pasajes Alimentación y Alojamiento: Debe incluir a lo menos 1 cotización**

PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal			\$



**5.6.5) Descripción del Gasto por Difusión: Debe incluir a lo menos 1 cotización.**

<b>DIFUSIÓN (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto.)</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
			<b>Subtotal \$</b>

**5.6.6.- Descripción del Gasto por Gastos de Operación: Debe incluir a lo menos 1 cotización.**

<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
			<b>Subtotal \$</b>



**6.-RESULTADOS ESPERADOS: (señalar como mínimo tres)**

<p>1.-</p>
<p>2.-</p>
<p>3.-</p>

**7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN: (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto):**

--



**8.-RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE (Deben ser completados los datos)**

<b>Nombre Titular</b>	<b>Nombre Suplente</b>
<b>Dirección Particular</b>	<b>Dirección Particular</b>
<b>Teléfonos fijo</b>	<b>Teléfonos fijo</b>
<b>Nº Celular o (es)</b>	<b>Nº Celular o (es)</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Correo electrónico</b>

\_\_\_\_\_  
**Firma Responsable Directo del Proyecto**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal de la Institución**





FORMULARIO N°2

CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Nombre de Comuna, \_\_\_\_de\_\_\_\_\_ de 2011

SEÑOR  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
Presente

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización  
Deportiva.....

.....Nº de Personalidad Jurídica  
..... otorgada por  
.....RUT

Nº.....representada por.....RUT.....domiciliado  
en.....,

mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la  
Iniciativa.....

.....que nuestra Organización presenta al Concurso de Subvención del  
Fondo de Seguridad Ciudadana financiado por el FNDR 2011, solicitando un monto total de  
\$......

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal de la Institución

Teléfonos de contacto-correo:.....



**FORMULARIO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA 2011**

Arica.....

.....

**NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:**

\_\_\_\_\_

**RUT: \_\_\_\_\_ DIRECCION:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):**

\_\_\_\_\_

**Declaro que:**

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2011 para los fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para el Desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana y me comprometo que se dará el uso para el cual fue solicitado y no otro.
2. La iniciativa de Seguridad Ciudadana presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al 2% de los Fondos de Seguridad Ciudadanas del FNDR 2011.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL**  
**TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMULARIO N°4**

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

SEÑOR  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
Presente

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de .....(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en ....., en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas de Seguridad Ciudadana. El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ ..... que corresponde al ítem.....(señalar aporte), la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

- .....
- .....
- .....

Sin otro particular, se despide atentamente de usted

.....  
**Nombre, Firma y Timbre Representante legal**



**FORMULARIO N°5**  
**FORMATO CURRÍCULO RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO**  
**(Acrediten Experiencia de a lo menos 01 año)**

**CURRICULUM VITAE**

**I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	
<b>COMUNA, PROVINCIA</b>	
<b>TELEFONOS DE CONTACTO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR</b>	

**II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

- -
- 

**III.- ANTECEDENTES LABORALES**

- -
- 

**IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA REALIZADOS**

- 
- 

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**



**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIÓN  
A INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2011**

**I.- Naturaleza y Fines:**

- Art. 1 El presente reglamento establece las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Seguridad Ciudadana por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas de Seguridad Ciudadana, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.
- Art. 2 Las acciones de Seguridad Ciudadana que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos de Seguridad Ciudadana con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de Seguridad Ciudadana, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

**II.- Bases Legales:**

- Art. 3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana de financiamiento del 2% FNDR, estará sustentado en las siguientes normativas:
- a. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales la Seguridad Ciudadana, para ello el Art. 19 en su letra b especifica "Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, culturas y recreación y asistencia judicial".
  - b. Ley Nº 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - c. La Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter de Seguridad Ciudadana.
  - d. Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Instituciones Municipales, Intendencia, Públicas o Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en Ley de Presupuesto 2011, Programa 02 Glosa Nº 2.1

"desarrollo de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana. Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las

actividades de carácter de Seguridad Ciudadana que determine, que efectúen las Municipalidades, Intendencia, Públicas o Privadas sin fines de lucro.

El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada gobierno regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.

### **III.- Objetivos Generales del Subsidio:**

Fomentar y apoyar el desarrollo de la Seguridad Ciudadana en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades de Seguridad Ciudadana que sean ejecutadas por Intendencias, municipalidades e instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.
- Actividades de Seguridad Ciudadana que permitan la prevención, rehabilitación, reinserción de actos delictuales en la región.
- Actividades de Seguridad Ciudadana que permitan atender diferentes grupos de la Región, como género, étnico, grupos etarios, según espacios del territorio definido.
- Actividades de Seguridad ciudadana de carácter Comunal, Regional, Nacional o Internacional (que se efectúen en la Región).

### **IV.- De los Recursos Disponibles:**

Art.4 La asignación de recursos para financiamiento de actividades de Seguridad Ciudadana, se hará mediante el llamado a concurso público y los recursos a entregar se definirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha del concurso la que deberá contar con la aprobación del Consejo Regional.

Art.5 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se podrá proceder a un nuevo llamado a concurso, o en su caso destinarse al financiamiento de proyectos que no tuvieron financiamiento en un primer llamado; y en estricto orden correlativo según Certificado CORE, conforme lo que apruebe el Consejo regional al tiempo de resolverse el primer concurso.

Art. 6 Los fondos concursables estarán claramente explicitados en las bases del Concurso a realizar, teniendo presente el detallar con claridad los montos concursables por tipo de beneficiario, si así fuese el caso.

Art.7 Corresponderá a las respectivas y competentes reparticiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas de

Seguridad Ciudadana que hayan sido aprobadas por el Consejo Regional de Arica y Parinacota de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento.

#### **V.- De los Beneficiarios del Subsidio:**

- Art.8 Los beneficiarios del subsidio de Seguridad Ciudadana financiamiento FNDR, estarán definidos a partir de lo estipulado en la Ley de Presupuesto, para lo cual el Gobierno Regional formulará Bases de Concurso, en las cuales se dejará claramente formulados quienes pueden participar como posibles beneficiarios.
- Art.9 En razón del carácter público de los recursos a asignar se velará por su asignación sin ningún tipo de discriminación el cual pueda dar origen a una menor o mayor posibilidad de postulación y/o financiamiento.
- Art.10 Cualquier institución que postule a estos recursos deberán cumplir con lo requerido en las Bases para tales efectos, de igual forma las mismas deberán indicar claramente los requisitos que deben poseer quienes postulen.
- Art.11 Podrán participar todas las instituciones sin fines de lucro incluyendo intendencia, municipalidades y asociaciones de municipios , con personalidad jurídica vigente , con domicilio en la región XV , de Arica y Parinacota , que además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl).

#### **VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos:**

- Art. 12 El llamado a Concurso y difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) y en uno de los diarios de circulación Regional , todas las demás comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes por medio de la página web referida.
- Art. 13 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso correspondiente y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos. No se podrá eliminar la presentación de proyectos de pleno derecho en esta etapa, ya que se entregará la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas postulantes, teniendo para ello el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha en que se informe el listado de proyectos con errores por medio de la página web . Transcurrido el plazo señalado , sin que se subsane los errores, el proyecto quedará fuera del concurso.
- Art. 14 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además, se pondrán a disposición de los postulantes, los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

Art. 15 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (**Avenida General Velásquez 1775, División de Planificación y Desarrollo Regional primer piso**), de acuerdo a lo consignado en las bases del concurso.

#### **VII.- De las Iniciativas de Seguridad Ciudadana:**

Art. 16 Los proyectos de Seguridad Ciudadana susceptibles de ser ejecutados con cargo al 2% del FNDR, serán aquellos que contemplen o se refieran a las actividades que son **prevenir, disminuir factores de inseguridad en la región, y rehabilitar y/o reinsertar en la sociedad a personas que hayan cometido actos delictuales.**

Art. 17 Los Lineamiento o actividades de cada iniciativa de Seguridad Ciudadana, estarán claramente explicitados en las bases del concurso a realizar, teniendo presente su área y modalidad.

Art. 18 Las iniciativas no deberán considerar gastos por conceptos de infraestructura, salvo cierres de estructura metálica (canchas, plazas y espacios públicos, que no contravengan la normativa legal). mantenimiento y o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulen a iniciativas de Seguridad Ciudadana, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales, ni software u otros que se indiquen en las bases del Concurso respectivo.

Art. 19 Las actividades de Seguridad Ciudadana a presentar no deberán depender para su realización del financiamiento de: consumos básicos, gastos administrativos o de mantención o reparación de infraestructura, así como de la adquisición de inmuebles y/o vehículos motorizados, de las actividades propias de la institución presentadora.

Art. 20 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo, mantenga un vínculo y/o parentesco.

Art. 21 **Los productos y/o servicios generados a través de este subsidio, serán de distribución gratuita**, lo que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales.

#### **VIII.- De la Selección y Evaluación:**

Art. 22 Para efectos de administrar el Fondo de Seguridad Ciudadana, trabajarán de manera conjunta y coordinada los organismos pertinentes del Gobierno Regional, en la elaboración de las Bases del Concurso, Admisibilidad, Evaluación Técnica y financiera, Seguimiento y Control de iniciativas de Seguridad Ciudadana.

Art.23 Con el fin de cautelar que las iniciativas cumplan con las formalidades y los requisitos exigidos en las Bases del concurso a efectuar, será creada una **Comisión de Evaluación Técnica**, nombrada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, por Resolución Exenta.

Art. 24 El proceso de Admisibilidad, será de responsabilidad del Gobierno Regional, quien lo ejecutará en dos etapas, mediante el análisis que deberá llevar a efecto la **Comisión de Admisibilidad**, órgano que estará conformada por Jefe departamento jurídico o su representante; Jefe de Seguridad del Gobierno regional o su representante; Jefe de división de Planificación y desarrollo regional o su representante; Jefe de división de



Análisis y control de gestión o su representante; Secretario Ejecutivo del Consejo Regional y Profesional de DIPLAN, como secretario ejecutivo, y posteriormente la evaluación se llevará a efecto por la **Comisión Técnica Evaluadora**, la que estará conformada por 1 profesional de la División de Planificación; 1 profesional de la División de Análisis y Control de Gestión; Jefe de seguridad del Gobierno regional o su representante; secretario ejecutivo, profesional Diplan y por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

La **División de Análisis y Control de Gestión (DACOG)**, proporcionará a los **Encargado del Proceso de Admisibilidad y Comisión de Evaluación Técnica**, los antecedentes necesarios para corroborar que los postulantes no posean deudas provenientes de concursos anteriores y que no tengan **Rendiciones pendientes** con el Gobierno regional de Arica y Parinacota.

#### **IX.- De la Selección:**

Art. 25 Los Encargados de la Admisibilidad, evaluarán todas las iniciativas de Seguridad Ciudadana declarando admisible a las postulaciones que cumplan con los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso. A su vez, las iniciativas que sean objetadas en su admisibilidad, tendrán oportunidad de ser subsanadas en un plazo máximo de **05 días hábiles posterior, a la publicación en el portal institucional ([www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl))**.

Art. 26 Las iniciativas que cumplan los requisitos de admisibilidad serán consideradas técnicamente calificadas. El resultado de dicho proceso, se pondrá en conocimiento del Sr. Intendente Regional.

Art. 27 Una vez cumplidas las exigencias de la Admisibilidad, la **Comisión Técnica Evaluadora** calificará y preparará un listado, el cual determinará las iniciativas técnicamente recomendadas en un ranking de mayor a menor.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 28 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará de acuerdo a sus atribuciones, las iniciativas de Seguridad Ciudadana técnicamente recomendadas, **hasta alcanzar los montos de recursos disponibles en cada línea de financiamiento**, pudiendo determinar una lista de espera para el caso de existir mayores recursos, en su caso.

Art. 29 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, serán publicados en la página Web: [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) y en uno de los Diarios de circulación Regional.

#### **X. De la Transferencia de Recursos:**

Art. 30 La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del Departamento Jurídico del Gobierno Regional. La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actuará coordinada con la Unidad Territorial del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- Art. 31 Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario, se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto, más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- Art.32 No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como también a sus familiares directos con cargo a estos proyectos, como asimismo, **no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.**

#### **XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Seguridad Ciudadana:**

- Art. 33 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los proyectos de Seguridad Ciudadana Regionales; para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados con el 2% FNDR, de acuerdo al Reglamento de rendición de fondos del Gobierno Regional.
- Art. 34 El proceso de seguimiento Técnico de las iniciativas de Seguridad Ciudadana subvencionadas, será efectuado por el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional y el Financiero a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión.
- Art. 35 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para **facilitar el proceso de rendición.**
- Art. 36 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del concurso y Reglamento de Rendiciones.
- Art. 37 Una vez finalizado el proyecto, el Gestor deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, de la ejecución del proyecto.

#### **XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:**


- Art. 38 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas de Seguridad Ciudadana subvencionadas.
- Art. 39 El presente documento regirá a partir del día de su aprobación por parte del H. Consejo Regional de Arica y Parinacota.

SUBVENCIÓN A INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

4. La imputación presupuestaria será conforme lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.1 de la Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
MPS/rdo  
**DISTRIBUCION:**  
1. DIPLAN  
2. DACOG  
3. DAF  
4. CORE  
5. Depto. Jurídico.  
6. Oficina de Partes.